



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 20 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE 12625/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Luján CORREA en su calidad de Coordinadora de la carrera Especialización en Salud Pública y Ambiente, solicita autorización del pago de la beca de servicio al docente responsable Dr. LIJTEROFF, Rubén Enrique y a la docente colaboradora Dra. SALINAS, Adriana Patricia.

Que por RR N.º 927/2024 se protocolizó el curso "Gestión y evaluación del impacto ambiental".

Que el mismo fue redictado y se desarrolló de manera presencial los días 30 y 31 de julio, y 6 y 7 de agosto de 2026.

Que los gastos relacionados serán cubiertos a través de una beca de servicio, gestionada por la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

Que la Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado, Dra. BOYÉ, María Eugenia, ha tomado el debido conocimiento.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. CAMARGO, María Cecilia, ha otorgado la correspondiente autorización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el pago de la beca de servicio al docente responsable Dr. LIJTEROFF, Rubén Enrique DU 18548864, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) y a la docente colaboradora Dra.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SALINAS, Adriana Patricia DU 21560437, por un monto de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00).

ARTÍCULO 2°. - El gasto que demande será efectuado con los fondos de los pagos de los estudiantes de la carrera, que administra la Fundación Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

PEF

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ, María Eugenia.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/08/2026 11:37:29
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 24/08/2026 10:00:20
Razon: Autorizado por María Eugenia Boye



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 24/08/2026 12:31:16
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo